



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000798

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a unos Docentes y Directivos Docentes para cubrir las vacantes existentes, ya que cuentan con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes y Directivos Docentes que se relacionan a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE- DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL – AREA	VIENE COMO DOCENTE – DIRECTIVO DOCENTE DE...
ROMERO REAL ANA CRISTINA	37.931.822	Licenciada en Administración Educativa	Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo	El Retiro	2214000- 001	Aquilino Javier Prado Ibáñez, identificado con cédula 798977, quien pasa a otro municipio	Directivo Docente Rector	Institución Educativa Rural San Miguel Del Tigre del municipio de Yondó, plaza 0446000-001
ORTIZ PEREZ JHONATHAN STIBEN	1.033.336.935	Normalista Superior	Institución Educativa San Fernando	Amagá	0300020- 083	Noelia del Socorro Ossa Álvarez, identificada con Cédula 43707508, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Santa Rita, Sede Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Angelópolis, plaza 1685000- 001
CARDENAS ORDONEZ MARIA DUBERLINA	21.394.863	Licenciada en Administración Educativa	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino	Titiribí	8090010- 048	Astrid Yamile Bravo Sánchez, identificada con Cédula 1047994110, quien pasa a otro establecimiento educativo	Docente de Básica Primaria	Docente de aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020- 048
GARCIA LAYOS OFELIA DE JESUS	21.609.165	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Altavista	San Luis	2055550- 015	María Fernanda Marín García, identificada con Cédula 1059699241, quien renuncio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Ana Eva Escobar del municipio de La Estrella, plaza 3800000-010
CAMPILLO LONDOÑO ALVARO GUILLERMO	3.370.823	Licenciado en Pedagogía Reeducativa	Institución Educativa Julio Restrepo	Salgar	6420010- 002	Plaza vacante	Coordinador	Institución Educativa Presbitero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-004
SANCHEZ HENAO DORA	43.486.567	Licenciada en Administración Educativa	Centro Educativo Rural San Juan	San Roque	0544500- 003	Nueva plaza vacante	Directivo Docente Directora Rural	Centro Educativo Rural Santa Inés del municipio de Andes, plaza 1469500-004
MUÑOZ CORREA EUSTENIA MARIA	1.042.767.649	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Centro Educativo Rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural La Trinidad	Angostura	0820500- 003	Claudia Natali Muñoz Gómez, identificada con Cédula 1044501475, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Mariano de J. Eusse, Sede Institución Educativa Rural La Milagrosa del municipio de Angostura, plaza 0818500- 003
AGUDELO VASQUEZ GONZAGA ANTONIO	70.134.382	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa El Tablazo	Barbosa	0790020- 001	José Honorato Moncada Tabares, identificado con Cédula 70130457, quien pasa a otro municipio	Rector	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste del municipio de Yolombó, plaza 8900020-001



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE- DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL – AREA	VIENE COMO DOCENTE – DIRECTIVO DOCENTE DE...
PALACIOS BORJA ANA JULIA	35.545.909	Licenciado en Biología y Química	Institución Educativa Santa Teresita	Caucasia	1540040- 011	Josefa María Villadiego Jimeno, identificada con Cédula 39270278, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural Palmas del municipio de Angostura, plaza 4505030- 001
LONDOÑO OSORIO OSCAR JAIME	1.059.811.340	Normalista Superior	Institución Educativa Puerto Venus, Sede Centro Educativo Rural Venecia	Nariño	1939000- 001	Bibiana María Ceballos Marín, identificada con Cédula 1036623258, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Hermano Daniel del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478800- 032
MORALES GARCIA GLORIA MARLENI	43.702.331	Licenciada en Pedagogía Reeducativa	Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural La Mesa	San Rafael	1992500- 001	Fernando Alexis Santamaría Jiménez, identificado con Cédula 71002552, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa El Prodigio, Sede Centro Educativo Rural Los Medios del municipio de San Luis, plaza 2061000-002

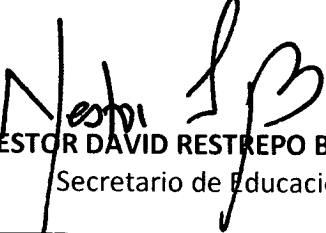
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

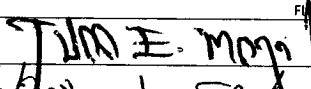
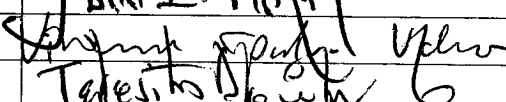
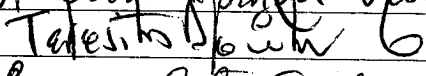
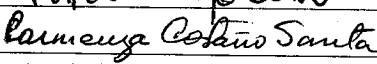
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		06/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		06/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

